

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832 de 23 de Diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 15 de Febrero de 2010 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas, Bases Técnicas y llama la Propuesta Pública N° 06/2010 para "Contratación Servicio de Aseo Dependencias de Salud Municipal, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 077 de 19 de Marzo de 2010 que adjudica la Propuesta Pública N° 06/2010, a Jorge Fernando Villa Bello, RUT N°11.909.606-5, por un total de \$31.949.99, IVA incluido
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 093, del 31 de Marzo de 2010, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 19 de Marzo de 2.010, en el sentido de corregir el monto adjudicado al proveedor.
- 6.- La Orden de Compras N° 95, de 9 de Abril de 2010, por un total de \$31.949.999.-.
- 7.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 107, que autoriza la celebración del Contrato con Don Jorge Fernando Villa Bello, tomando en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 31 de fecha 24 de Mayo de 2010.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 02 de Junio de 2010 que aprueba el Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre Las Casas, suscrito entre la Municipalidad y don Jorge Fernando Villa Bello.
- 9.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, a contar del día 01 de Enero de 2011.
- 10.- La "Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, de fecha 24 de Enero de 2011.
- 11.- La ausencia de la señora Secretario Municipal Titular.
- 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario mantener el Servicio de Aseo en el Consultorio Pulmahue, Clínica Dental Metrenco y Oficinas Administrativas Departamento de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y 31 de Diciembre de 2011.



2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de las BAE de la Propuesta Pública N° 06/2010 "Contratación Servicio de Aseo Dependencias de Salud Municipal, Padre Las Casas", se podrá realizar un máximo de dos prórrogas al contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, siendo ésta la primera de ellas para el año 2011.

3.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, a contar del día 01 de Enero de 2011.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la "Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, de fecha 24 de Enero de 2011, por un total de \$43.647.960 (cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta pesos), IVA incluido.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

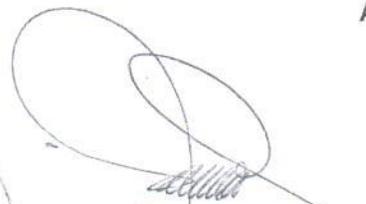
3.- **Reconózcase** como fecha de inicio de la prestación del servicio a contar del día 01 de Enero de 2011.

4.- **Designese**, como supervisor del Contrato a doña Angélica Inostroza Rodríguez funcionaria de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud, o quien legalmente la subrogue o reemplace.

5.- **Téngase** por constituida la garantía requerida, mediante Vale a la Vista N° 5157133, tomada ante el BancoEstado, por un monto de \$2.182.398.- (dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos), quedando en custodia de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.

6.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.08"Servicios Generales", del presupuesto de Salud Municipal año 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DLA/JLAL/AIR/jlal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



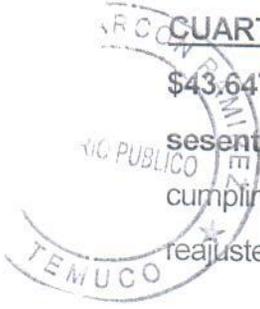
**PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO EN DEPENDENCIAS
DE SALUD MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a 24 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y don **JORGE FERNANDO VILLA BELLO**, Cédula Nacional de Identidad N°11.909.606-5, empresario, casado, domiciliado en calle Los Confines N° 1274, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han acordado la siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 15.02.10 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas, Bases Técnicas y llama la Propuesta Pública N° 06/2010 para "Contratación Servicio de Aseo Dependencias de Salud Municipal, Padre Las Casas". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 077 de 19 de Marzo de 2010 que adjudica la Propuesta Pública N° 06/2010, a Jorge Fernando Villa Bello, RUT N°11.909.606-5, por un total de \$31.949.99, IVA incluido. 3.- La Orden de Compra N° 95, de 9 de Abril de 2010, por un total de \$31.949.999.- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0195 de fecha 02 de Junio de 2010 que aprueba el Contrato de Servicio de Aseo Dependencias de Salud Municipal, Padre Las Casas, suscrito entre la Municipalidad y don Jorge Fernando Villa Bello. 5.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, a contar del día 01 de Enero de 2011.

SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** viene en prorrogar el contrato a don **JORGE FERNANDO VILLA BELLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.909.606-5, para la prestación del Servicio de Aseo en Consultorio Pulmahue, Clínica Dental Metrenco y Oficinas Administrativas Departamento de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas.

TERCERO: La duración del presente contrato será desde el 01 de Enero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.



CUARTO: El valor total de los servicios que se contratan es la suma única de **\$43.647.960.- (cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos, dicho monto comprende todo gasto que derive del cumplimiento del contrato y de la prestación del servicio, no considerándose el pago de reajustes e intereses.

QUINTO: El pago de los servicios prestados se pagará mensualmente, por periodos vencidos, previa recepción de la factura correspondiente, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al cumplimiento del respectivo periodo.

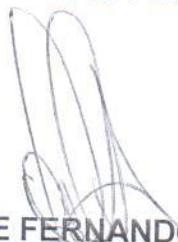
SEXTO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del contrato a doña Angélica Inostroza Rodríguez, funcionaria de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud, o quien en derecho la remplace o subrogue.

SEPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del presente contrato, el prestador del servicio hace entrega de Vale a la Vista N° 5157133, tomada ante el BancoEstado, por un monto de \$ **2.182.398.- (dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos)**.

OCTAVO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia

DECIMO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.


JORGE FERNANDO VILLA BELLO

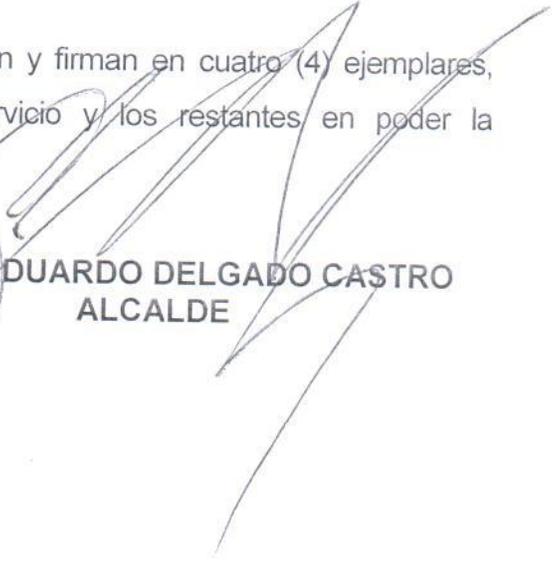
RUN N° 11.909.606-5

DLA/JLAL/AIR/jlal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

